



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



## Resolución N° 023-2015-CO-UNJ Jaén, 26 de Enero del 2015

**Visto:** Oficio 008-2015-VPADM-CO-UNJ, el Acuerdo N°03 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 26 de Enero del 2015; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, por Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, por Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, designan como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Wilson Gómez Cumpa; como Vicepresidente Académico a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco y como Vicepresidente Administrativo a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla.

Que el artículo 48° del Estatuto de la UNJ señala: "Son atribuciones de Consejo Universitario: (...) g) Orientar, supervisar y evaluar el proceso académico y administrativo"

Que, el artículo 123° de nuestro Estatuto Universitario señala que la Oficina Central de Admisión es el órgano encargado de organizar y coordinar todo lo relativo al proceso de admisión.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 046 – 2015 – UNJ de fecha 21 de Enero del 2015, se aprobó la directiva N°001-2015-UPI- UNJ , "Directiva Para El Otorgamiento De Otras Retribuciones Y Complementos A Los Docentes Nombrados Y Contratados Y Administrativos Contratados De La UNJ- Año Fiscal 2015", la misma que establece que la retribución por responsabilidad en ejercicio de jefaturas académicas y administrativas para docentes nombrados y contratados mediante concurso público e invitados será de S/ 1 192.00 ( Mil Ciento Noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos.

Que, mediante Oficio Visto, se solicita encargar la Jefatura de la Oficina Central de Admisión a la MSc. Ing. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula, del 02 de Enero al 31 de Marzo del 2015.

Que, mediante acuerdo N° 03 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 26 de Enero del año en curso, se acordó encargar la Jefatura de la Oficina Central de Admisión a la MSc. Ing Irma Rumela Aguirre Zaquinaula, del 02 de Enero al 31 de Marzo del 2015.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR,** la Jefatura de la Oficina Central de Admisión a la MSc. Ing Irma Rumela Aguirre Zaquinaula, del 02 de Enero al 31 de Marzo del 2015, con la retribución mensual de S/1,192.00 (Mil Ciento Noventa y Dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos, según lo establecido por la Directiva N°001-2015-UPI- UNJ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.-**Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, al interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretario General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente

Distribución: Presidente, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Planificación y Presupuesto, interesado, archivo.